

- que marca la Ley Municipal, sujetándose a ella para todos sus actos, acuerdos, y deliberaciones.
- 3.º Cada Jefe de Alcalde tendrá a su cargo un Distrito, en el que ejercerá las funciones judiciales que la Ley le confiere.
 - 4.º Todas las personas concurrentes a los Templos estarán con la mayor reverencia, interin se celebren los Divinos oficios, y ninguna se detendrá en las puertas de las Iglesias, para que no perturban la entrada y salida de los fieles.
 - 5.º Siendo ofensivos a la sana moral y buenas costumbres, los juegos de suerte y azar, se prohíbe a toda persona, juegue, tenga o permita en su Casa u fechos juegos.
 - 6.º No podrá celebrarse, espectaculo alguno pagado, sin que preceda especial permiso de la Autoridad.
 - 7.º Los concurrentes a el teatro, sin distincion de clase ni fuere, se abstendrán de fumar dentro de la Sala, en donde se verifica el espectáculo, y si podrán hacerlo en los pasillos; se prohíbe hacer ruido, y proferin expresiones que puedan ofender la decencia, el buen orden, sosiego, y diversion del p.º. Desde el momento que se levante el Acto

